

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00065 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 17/11/2017 Renovación: Caducidad: 31/01/2024

Nombre Comercial: CABRIO WG

Titular

BASF ESPAÑOLA S.L.U.

Can Rabia, 3-5

08017 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA



Fabricante

BASF SE

Carl-Bosch Str. 38

D-67056 Ludwigshafen

(Rhein)

ALEMANIA



Composición

PIRACLOSTROBIN 20% [WG] P/P



Envases

Botellas/garrafa de HDPE: 75 g, 125 g, 250 g, 500 g, 750 g, 1 kg, 1,5 kg, 2,5 kg y 5 kg. Botellas/garrafas de HDPE-fluorado (HDPE/F): 75 g, 125 g, 250 g, 500 g, 750 g, 1 kg, 1,5 kg, 2,5 kg y 5 kg.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Caqui	Manchas circulares del caqui, Plurivorosphaerella nawae	0,5 Kg/ha	1-2	15 días	1000 - 2000 l/ha	Uso menor por jerarquía de cultivos. Se recomienda realizar las aplicaciones en el periodo comprendido entre la aparición de las hojas hasta el final de la floración. BBCH 10-69.
Olivo de almazara	Aceituna jabonosa, antracnosis, Glomerella cingulata Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,5 Kg/ha	1	--	1000 - 1500 l/ha	Desde el desarrollo de los brotes hasta que los frutos lleguen al 10% de su tamaño final. BBCH 15-71.
Olivo de verdeo	Aceituna jabonosa, antracnosis, Glomerella cingulata Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,5 Kg/ha	1	--	1000 - 1500 l/ha	Se recomienda realizar la aplicación durante el periodo de emisión de las hojas nuevas hasta el estadio de inicio de crecimiento de los frutos (abril-junio). BBCH 15-85.
Peral	Estemfilosis, mancha negra, Stemphylium vesicarium Moteado o roña del peral, Venturia pyrina	0,5 Kg/ha	1	--	1000 - 1500 l/ha	Se recomienda realizar una aplicación en el periodo comprendido entre el estadio de "oreja de ratón" hasta la maduración del fruto. BBCH 54-85.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Cítricos	Alternaria spp.	1,125 Kg/ha	1	--	1500 - 2000 l/ha	Para cítricos excepto naranjo. Aplicar a partir del BBCH 31, evitando la floración del cultivo. No aplicar a partir del BBCH 85
Maíz	Roya común del maíz, Puccinia sorghi Tizón del maíz, niebla, Exserohilum turcicum	1 Kg/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 40-65.
Naranja	Alternaria spp.	1,125 Kg/ha	4	14 días	1500 - 2000 l/ha	Durante el periodo de floración (BBCH 53-BBCH 69), solo se podrá realizar una única aplicación. Aplicar a partir del BBCH 31, evitando la floración del cultivo. No aplicar a partir del BBCH 85

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos, Naranja	14
Peral	21
Olivo de verdeo	28
Caqui	100
Olivo de almazara	105
Maíz	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre de uso profesional por pulverización mecánica y manual. **GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS:** Se recomendará alternar con un producto con diferente modo de acción y el producto debe usarse en aplicaciones individuales o en bloque en alternancia con fungicidas de un grupo diferente de resistencia cruzada. Se ha demostrado la compatibilidad física y química de las mezclas en tanque con 4 formulaciones (BAS 9104 1 I, BAS 183 06 H, BAS 9258 1 F y BAS 9005 0 F). En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR

Durante la mezcla/carga y aplicación, se utilizarán: Guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos, y en cítricos además utilizará ropa de protección parcial de nivel C3 o tipo delantal tipo PB 3 o PB 4 durante la mezcla/carga.

Seguridad del TRABAJADOR:

Durante la reentrada el trabajador deberá utilizar: ropa de trabajo adecuada o ropa de protección nivel C1 y calzado cerrado.

Normativa aplicable:



- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374- 1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- Se deberá respetar una banda de seguridad de 10 m, para aplicaciones en olivo, pera y caqui.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Se respetará un plazo de reentrada de 17 días en olivo, pera y caqui tras la 1ª aplicación, y 41 días en caqui tras la segunda aplicación.
- Para naranjos, los trabajadores deben usar guantes de protección química durante 4 días después de la cuarta aplicación. De la primera a la tercera aplicación no es necesario el uso de guantes de protección química.
- Para el resto de cítricos, los trabajadores deberán utilizar guantes de protección química durante todo el ciclo del cultivo.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda. Categoría 4. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H332 -Nocivo en caso de inhalación. H335 -Puede irritar las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Eliminense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros en maíz, 20 metros en peral y 10 metros en olivo de verdeo, olivo de almazara y caqui hasta la masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos en cítricos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 25 m, o
- 15 m en combinación con el uso de boquillas de reducción del 50% de la deriva, o
- 10 m en combinación con el uso de boquillas de reducción del 75% de la deriva, o
- 5 m en combinación con el uso de boquillas de reducción del 90% de la deriva.

SPe 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Para proteger los mamíferos silvestres, no aplicar el producto a BBCH <40 en maíz.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

